



Universidad Nacional de Córdoba
2023

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2022-00821359- -UNC-ME#BIMO

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita autorización para suscribir el contrato de locación de servicios (profesional independiente – sin relación de empleo público) a celebrar con la Sra. Valentina Durando DNI: 40.200.910, a los fines de brindar sus servicios profesionales de asesoramiento o en el Programa UNC Saludable de la Subsecretaría de Vida Universitaria;

El informe de factibilidad presupuestaria elaborado por la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización de la UNC en el orden 13 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos según DDAJ-2022-71478-E-UNC-DGAJ#SG;

Que el acto se encuadra en lo previsto por la OHCS N° 5/12;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato de locación de servicios (profesional independiente – sin relación de empleo público) de que se trata, a celebrar con la Sra. Valentina Durando DNI: 40.200.910, que se anexa a la presente, el cual registrá a partir de la fecha que se rubrique y hasta el 31 de julio de 2023, con la remuneración e imputación que se detalla en la planilla confeccionada por la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización de la UNC, que forma parte integrante de la presente Resolución, y autorizar al Sr. Secretario de Bienestar Universitario y Modernización de la UNC - Mgr. Matías Daniel Lingua, a suscribirlo en representación de esta Casa.

El presente gasto será atendido con Fuente 11.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2° de la Ordenanza H.C.S. Nro. 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado la Sra. Valentina Durando, entre el 1° de octubre de 2022 y la

fecha en que se perfeccione el instrumento en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de origen con cargo a los recursos mencionados en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Disponer se proceda el registro del contrato en cuestión conforme lo previsto oportunamente por la OHCS 5/12, artículo 10, apartado a).

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización de la UNC.

JA.-